

En la mejor forma que pudiere de la culpa
que allare de. las Indias de los Indios Correg.
sustentantes. Ministros y oficiales de las Indias
Personas para que hagan sus bancos y de
los paguen. En el Consejo no ande ser mas
recibidos alguna Sobriello y Etencia Indios
Cargos hacienda Indios. Con firme a Supremas
Pias y otros. Los Indios que por ello disponen
Condenando o abriendo y no permitiendo la de
terminar. Ello. a los de el Consejo. ni la
Sentencias de los Capitanes ni la de mandas.
publicas. Salvo en lo que toca al 2do
de la parte y las condenaciones que se hacen
Contra el Indio Correg. y sus tenientes. Ind
ni los y oficiales a si en las Sentencias de los
Cargos como de la de mandas y publicas. Cap.
Tales en que se condenare de a que de a quien
el Indio huyan a alguna cosa siendo de tres mil
ms. a 1000. La Cruzada. Luego aunque
ni sean deochos. ni barateria ni otras mas
seuades. Sin embargo de apelacion en lo que
Preserva. Pides. a la lra. al apelante
para que de la lra. de que se apela y a quien se
publican. que la apela. que qui reien
poner a algunos Capitanes. Contra el
Corregidor sustentantes. Ministros y oficiales
La pongan dentro de veinte dias primeros

